MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

CONTRATO 10/12

En la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Mayor Otaño**, representada en este acto por el Intendente Municipal **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.363.194.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra el señor **RONNY JAVIER GONZALEZ G.,** con Cédula Identidad Nº 2.493847.- , domiciliado en la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 12/12 ¨ Elaboración de Proyectos de Inversión ¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **03/10**, correspondiente al Subgrupo 580 ¨ Estudios de Proyectos de Inversión ¨, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mayor Otaño.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.929/2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

OSMAR G. RIVEROS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · PARAGUAY · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 12/12 "Elaboración de Proyectos de Inversión"** convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 129/12 de fecha 21 de junio de 2.012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es desde el 26 de junio del 2.012.- hasta el 31 de Diciembre de 2.012.-

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Son guaraníes **117.000.000- (Ciento diez y siete millones)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

En la Municipalidad de Mayor Otaño. Se deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD O PENDRYVE) en tres copias cada una (los planos y las especificaciones técnicas en formato Word y el cómputo métrico en formato Excel) con sus respectivos códigos de catálogo.

.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)

No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

No se establece anticipo en el presente contrato. E*l cumplimiento del contrato estará respaldado por una Póliza de Seguros del 10% garantizando el Fiel Cumplimiento del Contrato.*

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .

Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

OSMAR G. RIVEROS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
INTENDENCIA
MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Código	Descripción	U. M.	Cant.	P. U.	P.T.
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unid.	1	67.000.000	67.000.000
2	81101508-001	Fiscalización de obra	Unid.	1	50.000.000	50.000.000
Precio Total						117.000.000

Trabajos a ser realizados

1. Proyecto ejecutivo de empedrados centro urbano, Superficie a cubrir 10 cuadras 120 metros y 8 metros de ancho. Prever área vereda y para Estacionamiento, badenes, pontillones y canaletas laterales. Hermoseamiento de los accesos. Con relevamiento, plano altimétrico y Fiscalización. Los cómputos métricos deberán incluir demás, lista de materiales y mano de obra.
2. Proyecto ejecutivo Local Excombatientes – 80 m2 y muralla
3. Proyecto ejecutivo Aula de Ciencias Colegio Nacional Mayor Otaño - 78 m2
4. Proyecto Cancha Liga Otañense, nivelación, empastado, vestuarios, acceso, estacionamientos, graderías, cabinas.
5. Proyecto tinglado en escuela 647 Virgen de Caacupe, 750 M2
6. Proyecto ejecutivo Local de Identificaciones
7. Proyecto ejecutivo de empedrado camino vecinal acceso al Puerto de Mayor Otaño, Superficie a cubrir 6 km de empedrado, badenes y canaletas laterales. Hermoseamiento de los accesos. Con relevamiento, plano altimétrico y Fiscalización. Los cómputos métricos deberán incluir lista de materiales y mano de obra.

8. Dictaminar los expedientes de solicitud de Aprobación de Planos de Loteamientos y planillas presentado en el Departamento de Obras de la Municipalidad, previa Fiscalización de las mismas. Acompañar las actividades de la Municipalidad en el Orden Social.

9. Anteproyecto de Sistema de Tratamiento de agua a ser extraído de los arroyos cercanos.

10. Verificación de Proyectos y fiscalización de Obras en caradas por la institución que no se hallen establecidas expresamente en este llamado

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

OSMAR G. RIVEROS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
INTENDENCIA
MAYOR JULIO D. OTAÑO - PARAG.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)*

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2.012.-

OSMAR RIVEROS PÁEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
SECRETARIA GENERAL
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR J.D. OTAÑO
INTENDENCIA
MAYOR JULIO D. OTAÑO - ITAPUA

RONNY JAVIER GONZALEZ G.
CONTRATISTA

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847